

Constancia: Manizales, 13 de abril de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.



María Natalia García O.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

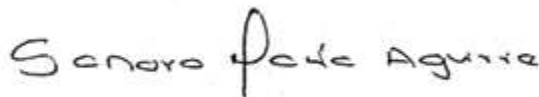
Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00091 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

De las certificaciones expedidas por la empresa de servicio postal allegadas, se desprende que la citación para notificación personal de la demandada LUZ SORAIDA GUEVARA ARICAPA fue entregada en la dirección MALABAR CHAMBERY CASA 17, PEREIRA - RISARALDA, y en tal sentido se tiene por válida.

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de notificación por aviso a la demandada LUZ SORAIDA GUEVARA ARICAPA, y la notificación con la demanda RUBIELA ARICAPA, y allegue prueba de su gestión.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 061 fijado el 14 de abril de 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38ab54862cf9d2168598663460d82265ff6826dbe57760efc9f02df1fbf58f09

Documento generado en 14/04/2021 04:42:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>